

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES TURISTAS ENTRADAS MÚLTIPLES

HDI Seguros, S.A. de C.V. Endoso Premier

En referencia a las Condiciones Generales y en relación a la Especificación de Riesgos, sección 2. Con Deducible Obligatorio, inciso c) Huelgas y alborotos populares y en la cláusula 1. Exclusiones, inciso i) Robo de partes o accesorios, la Compañía conviene con el Asegurado que estas se modifiquen a quedar, como a continuación se detalla en el presente endoso:

1.Vandalismo: A través de este endoso se amplía la cobertura de Daños Materiales a Vandalismo, entendiéndose por tal la destrucción y daño con dolo y mala fe al vehículo asegurado.

2.Robo Parcial:A través de este endoso la compañía indemnizará al asegurado a consecuencia de robo del equipo y partes que se encuentre instaladas de forma permanente en el vehículo basándose en su Valor Actual hasta \$5,000 dólares americanos. Todo el equipo y partes deben haber sido instalados originalmente por el fabricante o un distribuidor autorizado. Se requiere prueba de que el equipo y las partes hayan sido instaladas.

Exclusiones para Vandalismo y Robo Parcial: Todos los accesorios que no estén instalados de manera permanente por el fabricante o por un distribuidor autorizado en el vehículo asegurado están excluidos, tales como; Consolas de Video juegos, Audifonos, Sistemas de navegación GPS, Pantallas de televisión, etc«Los objetos personales no están amparados.

Deducibles: Las coberturas 1 y 2 de este endoso se contratarán con la aplicación invariable de una cantidad a cargo del Asegurado, denominada deducible. Quedando las cantidades fijas de \$500.00 dólares americanos para Vandalismo y \$1,000.00 dólares americanos para Robo Parcial.

En referencia a las Condiciones Generales y en relación a la Especificación de Riesgos, sección 1, Con Deducible Obligatorio, inciso a) colisiones, vuelcos y rotura de cristales, la Compañía conviene con el Asegurado que estas se modifiquen a quedar como a continuación se detalla:

Exención del Deducible por Agravio del Tercero:En caso de siniestro el Asegurado tendrá derecho a este beneficio cuando el daño causado al vehículo asegurado por un tercero, exceda el deducible de Daños Materiales contratado en la carátula de la póliza, de acuerdo a la valuación realizada solo por la Compañía de Seguros, y que además el Asegurado no sea responsable del accidente y que la responsabilidad sea imputable a un tercero de acuerdo al reporte de la Autoridad competente que tomen conocimiento del accidente (Policía Federal Preventiva, Tránsito del estado o Tránsito municipal, etc...) o en base a la determinación del ajustador asignado por la compañía para atender el accidente y una vez que el Asegurado haya presentado la querrela correspondiente contra el tercero responsable, la compañía no aplicará el deducible. Este beneficio procede única y exclusivamente cuando se tenga identificado al tercero responsable y que este quede registrado en el reporte de la autoridad.

El Asegurado se obliga con la Compañía a realizar cualquier trámite necesario para salvaguardar su derecho de subrogación en contra del Tercero responsable del siniestro.

En referencia a las Condiciones Generales y en relación a la Especificación de Riesgos, sección 4, incisos del a) al e), la Compañía conviene con el Asegurado que estas se modifiquen a quedar como a continuación se detalla:

Incremento de Suma Asegurada de Gastos Médicos por agravio de tercero sin seguro:A través de este endoso y cuando ocurra un siniestro en donde el tercero resulte responsable y no cuente con una póliza de seguro de automóvil que cubra las lesiones ocasionadas al conductor y a los ocupantes del vehículo asegurado, automáticamente el límite máximo de la cobertura de Gastos médicos contratado en la carátula de la póliza, se incrementará en un 50% (tanto en la suma asegurada por persona , como la suma asegurada por accidente).

Exención de Querrela en contra de un tercero responsable que no cuente con seguro de automovil:A través de este endoso y cuando ocurra un siniestro en donde el tercero resulte responsable y no cuente con una póliza de seguro de automóvil que cubra los daños ocasionados a la unidad asegurada, automáticamente el asegurado quedará liberado de presentar Querrela en contra del responsable, este beneficio no aplica en los casos de alcance y proyección, cuando en el accidente se presenten lesiones y sangre o cuando el tercero cuente con seguro de automóvil y no acepte su responsabilidad.